



# INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA ESPECIAL DE FRACCIONAMIENTO IBI EN DOS PLAZOS LOS DÍAS 15 DE MARZO y 15 DE JULIO (o inmediatos siguientes si fueran inhábiles).

## BENEFICIARIOS

Los obligados tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

## REQUISITOS

Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales al tiempo de la solicitud.

## PLAZO

Hasta el 28 de febrero del año para el que se solicita el fraccionamiento especial. Pasada esta fecha, el fraccionamiento se aplicará en el ejercicio siguiente.

## SOLICITUD

- 1- El modelo de la solicitud podrá obtenerse, bien en las propias dependencias municipales, bien a través de la página web del Ayuntamiento.
- 2- El alta en el sistema se mantendrá de manera continuada en el tiempo, en tanto no se produzca una baja solicitada por el propio interesado o el incumplimiento de alguno de los períodos de abono.

## BAJA EN EL SISTEMA

La baja en el sistema se producirá por solicitud del propio interesado/a o por incumplimiento de alguno de los períodos de abono. Cuando la baja se produzca estando pendientes alguno de los períodos de abono, la cantidad que se hubiera ingresado tendrá la consideración de ingreso a cuenta.

## DOCUMENTACION A APORTAR

Fotocopia de documento acreditativo de la cuenta bancaria.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado electrónico, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

## NOTIFICACIÓN

La inclusión en el Sistema Especial de Fraccionamiento será notificado al interesado/a.

## ABONO DEL FRACCIONAMIENTO

El abono de cada una de las fracciones se llevará a cabo mediante domiciliación bancaria en las fechas 15 de marzo y 15 de julio. En estos casos existirá una bonificación del 5% por domiciliación bancaria, que se aplicará íntegramente en el último pago.